

### III.- POLITICA DE TIERRAS Y COLONIZACION

#### DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES.—

A la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales le corresponde administrar la propiedad inmueble del Estado. Dentro de estas atribuciones debe investigar donde se encuentran estos bienes; incorporar los jurídicamente al patrimonio fiscal y llevar un catastro de ellos; administrarlos de tal manera que se cautelen los intereses fiscales y que la utilización de estos terrenos beneficie a los trabajadores, a sus organizaciones y, en general, planificar su mejor uso para facilitar así el progreso de las diferentes regiones y provincias del país; debe también transferirlos a título gratuito u oneroso para el cumplimiento de estos mismos objetivos y controlar que sean usados para los fines que específicamente se determinaron.

La labor mencionada tiene gran trascendencia por el hecho de que en Chile existen grandes extensiones de dominio fiscal con un potencial agrícola, minero o industrial de significación. Por otra parte, hay que considerar también el hecho de que existen terrenos de importancia para el turismo. Finalmente, es necesario señalar que igualmente hay un aporte valioso a la solución del problema habitacional, ya que se entregan sitios fiscales en el sector urbano para que mediante el sistema de la autoconstrucción, o a través de los organismos del Ministerio de la Vivienda, se dé una solución más orgánica al problema de la vivienda.

Le corresponde igualmente a este Servicio conjuntamente con la Contraloría General de la República y con la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, actuar para que los bienes muebles fiscales sean enajenados, reemplazados o transformados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

En el sector de la propiedad particular la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales tiene otra importante tarea que consiste en regularizar títulos de dominio. Los pequeños propietarios que existen en importante número, tanto en el sector urbano como en el rural, generalmente no están en condiciones de obtener sus títulos de dominio por ser ello imposible o muy oneroso de acuerdo a las normas de derecho común. Le corresponde al Servicio a través de un procedimiento administrativo y judicial sanear estos títulos a sus legítimos propietarios. Esta tarea es particularmente importante en los sectores poblacionales, de minifundistas o en las comunidades agrícolas de las provincias de Coquimbo y Atacama.

El cumplimiento de estas atribuciones se está realizando por el Servicio en mejor forma que antes. Ha existido un avance en relación a años anteriores tanto por la orientación que se le ha dado a estos trabajos, como por el hecho de que han existido permanentes aumentos de rendimiento. En un gobierno que representa legítimamente a los trabajadores había que extirpar ciertas prácticas viciosas que atentaban contra los intereses de nuestro pueblo. Así, por ejemplo, en el sector rural los terrenos fiscales se han entregado directamente a los campesinos, o bien a los organismos del sector agrario, y se ha

eliminado la política de asignar el campo a grandes terratenientes o bien a gente que nada tiene que ver con la agricultura y que muchas veces ni siquiera vive en las provincias donde existen esos terrenos. Esta decisión ha tenido una particular trascendencia en las provincias de Aysén y Magallanes y ha contribuido en forma fundamental a variar el régimen de tenencia de la tierra.

En las zonas urbanas se han intensificado considerablemente los trabajos para entregar sitios a pobladores y se ha seguido un ritmo progresivo de avance que ha rendido óptimos frutos, especialmente en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. En lo que respecta a las propiedades fiscales se ha variado la política de entregarlas a particulares o a funcionarios y se le da preferencia a las instituciones que se interesen por estos inmuebles. Es así como, por ejemplo, se ha dotado últimamente de un hogar para el estudiante pascuense en el continente y se ha entregado la Casa de la Cultura a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile.

En las zonas de balnearios se ha impulsado un plan especial para poder contribuir en forma eficaz a solucionar el problema del descanso y de recreación de los trabajadores. Sobre la materia se ha variado también la política de otorgar título gratuito a particulares para que construyan sus lugares de veraneo. Lo que interesa es buscar una fórmula que permita que los terrenos disponibles beneficien al mayor número de trabajadores, especialmente a los de más bajos ingresos, y de tutelar debidamente el patrimonio turístico de las diferentes provincias. Dentro de este plan, los sitios se entregan gratuitamente sólo a las instituciones, como centros de madres, juntas de vecinos, sindicatos, cooperativas o cualquier otra organización que represente a sectores de nuestro pueblo. Se ha estimado conveniente también, crear un fondo nacional para habilitar balnearios a los cuales tengan acceso todos los tributarios del sistema. Sobre la materia se ha ofrecido a la Central Unica de Trabajadores todos los terrenos que sean necesarios y todo el apoyo técnico y funcionario que se pueda prestar. Para el debido cumplimiento de estos objetivos se ha creado la Sección Balnearios Populares que dependerá del Departamento de Bienes Nacionales.

En materia de saneamientos de títulos de la pequeña propiedad agrícola se ha continuado en la intensificación de estos trabajos, tanto en los sectores poblacionales, de minifundistas o de comunidades agrícolas de Coquimbo y Atacama. Los rendimientos en este punto son igualmente considerables. Este es un problema que se ha analizado dentro de una perspectiva revolucionaria y se ha estimado conveniente seguir adelante ya que beneficia a pequeños propietarios facilitándoles la solución de sus problemas habitacionales o productivos. Por otra parte, permite ir clarificando, desde un punto de vista jurídico y catastral, la tenencia de la tierra de los minifundistas, para elaborar posteriormente en el sector agrario un plan que les permita mejorar considerablemente sus condiciones de vida y de trabajo. Todo ello dentro de una perspectiva revolucionaria y todo ello también con el consentimiento y la voluntad de los mismos interesados.

En el año 1972 se ha hecho también un esfuerzo por eliminar el burocratismo, descentralizar el Servicio dando mayor autonomía a las provincias y dotar de una legislación más ágil y dinámica a la Dirección. Es así como se ha publicado la ley 17.699 que ha modificado sustancialmente la legislación del Servicio y que ha entregado mejores

herramientas para el cumplimiento de las labores que nos corresponden tanto en el área de la propiedad fiscal como en el sector particular. Si bien es efectivo que la mayoría opositora, actuando con un afán obstruccionista, no ha aceptado algunas de las valiosas iniciativas que tomará el Gobierno de la Unidad Popular para mejorar el Servicio, es indudable que se está en mejores condiciones para realizar las funciones que en beneficio de pobladores y campesinos nos entrega la ley.

La ley señalada ha permitido también dictar una serie de reglamentos para armonizar la legislación del Servicio en materia de administración de la propiedad fiscal. Entre esta legislación destaca por su relevancia la relativa a Isla de Pascua. Los nuevos reglamentos que se han dictado para otorgar títulos en lo urbano y en lo rural tienen por finalidad regularizar desde un punto de vista legal lo que desde antes era ya de propiedad de los pascuenses, con el objeto de facilitarles la explotación de los terrenos y el mejoramiento o la construcción de sus viviendas. También se trata de regularizar la posesión o la tenencia de los organismos de la administración pública que tienen oficinas en la isla para que puedan realizar sus inversiones y desarrollar sus planes de progreso para la isla sin inconvenientes de orden legal. La idea en síntesis, consiste en dar las más amplias garantías a los isleños y a los organismos formados por ellos, proteger celosamente sus derechos e impedir que estos predios puedan pasar a manos de particulares ajenos a la isla.

En el año 1972, la superioridad del Servicio ha decidido también impulsar la participación de los trabajadores de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales en la conducción de la Institución. Para ello se ha remitido circular de fecha 10 de Enero de 1973 y se ha repartido material informativo, solicitando al personal de los diversos departamentos y oficinas que expresen su opinión para hacer realidad esta aspiración de los trabajadores en el año 1973.

Finalmente, es necesario dejar constancia que tanto la Dirección como el Ministerio se trasladarán de edificio. Aunque este asunto sólo sea de interés más bien funcionario, es necesario destacarlo, ya que ha sido precisamente el gobierno de la Unidad Popular el que ha permitido la adquisición de un nuevo edificio en Alameda N° 280, ya que el antiguo local no ofrecía las condiciones mínimas de seguridad que son necesarias para los trabajadores que allí laboran.

En síntesis, se puede afirmar con propiedad que la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales ha continuado superándose en el cumplimiento de sus labores. Ya en el año 1971, en la mayor parte de los rubros, se obtuvieron los más altos rendimientos que se habían logrado en la historia del Servicio. En el año 1972, se superaron ampliamente no sólo los rendimientos de administraciones anteriores sino también se sobrepasaron las metas cumplidas el año 1971. Los planes de trabajo que se han elaborado para el año 1973 permiten también establecer que se continuará en el ritmo ascendente de entregas de sitios y de títulos en beneficio de pobladores, campesinos, pequeños propietarios agrícolas, organismos públicos e instituciones que representan a vastos sectores de nuestra población. Al resumirse la política y la orientación de todas estas tareas debe expresarse que se trata de romper una administración y una estructura de tenencia de la tierra destinada a satisfacer las necesidades de pequeños grupos privilegiados, buscando una planificación del uso del suelo fiscal, de manera tal

que beneficie a las grandes mayorías nacionales y en forma preferente a sectores proletarios y campesinos. Todo ello asimismo dentro de un marco que facilite el progreso de las diversas regiones y provincias.

## DEPARTAMENTO DE TITULOS

### I.— Política del Organismo en 1972.—

Para el año 1972 se fijó la siguiente meta: aumentar el rendimiento efectuado en el año 1971, dejándose constancia que en ese año se hizo un gran esfuerzo, duplicándose el trabajo efectuado en el año anterior. Pese a ello, en el año 1972 se aumentó el rendimiento en lo que se refiere al saneamiento de títulos de dominio de la pequeña propiedad particular, rural y urbana, y en la constitución, legalización y organización de las Comunidades tradicionales de las provincias de Atacama y Coquimbo, que son las labores fundamentales a cargo del Departamento de Títulos.

Con satisfacción se puede expresar que dicho objetivo se cumplió plenamente, como se apreciará a continuación.

### II.— Areas de Actividad y Programas de Trabajo.—

El trabajo de saneamiento y organización de la pequeña propiedad y de las comunidades tradicionales incide en dos áreas: la productiva, agricultura; y la social, vivienda. Lo anterior, habida consideración que la legalización del dominio a favor de los poseedores de pequeñas propiedades agrícolas, junto con llevar a éstos la tranquilidad de ser propietarios de sus tierras, les permite, a la vez, un acceso pleno al crédito, sea éste de explotación o de infraestructura, con lo cual el campesino queda en situación de incorporarse, en debida forma, a la producción agropecuaria nacional. Del mismo modo, ocurre en las comunidades agrícolas, ubicadas en su gran mayoría, en la provincia de Coquimbo, pues éstas junto con determinar y sanear el dominio de las tierras comunes, al ser legalmente organizadas, pueden explotar en forma más adecuada dichas tierras, obtener los créditos necesarios, principalmente de CORFO e INDAP, instituciones que están desarrollando un plan especial, de fomento, en favor de ellas.

Por otra parte, la aplicación de las normas sobre la constitución de la pequeña propiedad habitacional contenida en el DFL. N° 6, de 1968, inciden en la materia viviendas del área social, pues los poseedores o presuntos dueños de sitios urbanos o rurales, al obtener e inscribir el título de dominio de ellos, están solucionando en definitiva, el problema de la casa propia.

### III.—Actividades desarrolladas en el sector.—

Durante el período de Enero a Diciembre de 1972, se terminaron favorablemente, con la aceptación de la solicitud y la delegación de poder para iniciar la causa judicial, 2.454 casos que favorecieron a 2.398 personas. De éstas, 640 inciden en predios rústicos y 1.758, en terrenos habitacionales urbanos o rurales.

Las cabidas de estos fueron: predios rústicos: 10.885 hás. y terrenos habitacionales: 696.992,81 m<sup>2</sup>. Durante el mismo período indicado precedentemente se dió término, con inscripciones debidamente revisadas y aprobadas a 1.247 juicios que favorecieron a 1.372 personas y

de los cuales 540 eran relativos a predios agrícolas y 707 a sitios habitacionales, 9.797,84 há. y 593.282,38 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Estas cifras comparadas con las del año 1971, que establecen 2.030 solicitudes aceptadas y 805 inscripciones aprobadas, permiten concluir que, en materia de saneamiento en etapa administrativa concluída se aumentó el rendimiento en un 20,9% y en lo que respecta a los saneamientos con etapa judicial e inscripción terminada, el aumento es de un 55%.

En lo que respecta a las Comunidades tradicionales, en el año 1972, se inició y concluyó íntegramente la legalización y constitución de 13 comunidades.

Se organizaron y legalizaron el mismo número de Comunidades que las constituidas en el año 1971, con la gran salvedad que estas se iniciaron y concluyeron totalmente en el curso del año y dejándose constancia que en el año 1971 ya se hizo un gran esfuerzo puesto que, se organizaron y legalizaron el mismo número de Comunidades que las constituidas desde 1965 a 1970.

#### CUADRO COMPARATIVO DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE TITULOS.

##### Comunidades agrícolas inscritas

	1965-1970 (seis años)	1971	1972	71/72
Comunidades totales	13	13	13	26
Promedio anual comunidades	2,16			13
Número total de comuneros	1.574	782	725	1.507
Promedio anual de comuneros	262			753
Hás. mensuradas total	83.038	46.107	27.158	73.265
Promedio anual Hás. Mensuradas	13.839			36.632

El promedio de los años 1971 y 1972 en relación con el promedio del sexenio 1965 y 1970, revelan los siguientes aumentos: en promedio anual de comunidades 502%; en número de comuneros 187,3%; en Hás.; mensuradas, 164,7%.—

##### Saneamiento de títulos de la pequeña propiedad particular

##### Saneamiento con etapa administrativa concluída.

Años	Pers. favorecidas	Certificados de poder para causas	Propiedades	Sitios	Predios
1970	1.110	1.037	1.319	401 (280.138m <sup>2</sup> )	918 (15.891Há.)
1971	2.151	2.030	2.363	1.027 (733.634m <sup>2</sup> )	1.336 (11.301Há.)
1972	2.660	2.454	2.854	1.673 (696.992m <sup>2</sup> )	1.181 (10.885Há.)

El saneamiento de títulos se distingue entre etapa administrativa terminada y saneamiento concluido con inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Ello en razón de que en la primera fase sólo hay trabajo del Servicio y en cambio en la segunda intervienen los Tribunales de Justicia y el Conservador de Bienes Raíces. Para hacer las comparaciones en esta materia se toma el año 1970, que es el año de mejor rendimiento en el sexenio anterior.

La etapa administrativa concluye con el certificado de poder que se otorga al Abogado para que inicie en los tribunales la gestión correspondiente. Los certificados de poder extendidos el año 1971 representan un 95,7% de aumento en relación a 1970. El año 1972 en relación a 1971, experimentó un aumento de 20,9% y si se realiza la comparación con el año 1970 es del orden del 137%.

Saneamiento con inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Año	Personas favorecidas	Inscripciones	Propiedades	Sitios	Predios
1970		344			
1971	900	805	805	211 (190.547m <sup>2</sup> )	594 (7.807Hás.)
1972	1.372	1.247	1.247	707 (593.282m <sup>2</sup> )	540 (9.797Hás.)

En materia de inscripciones el aumento de 1971 en relación al año 1970, fue de 134%. En el año 1972 en relación a 1971 experimentó un aumento de 54,9% y si se realiza la comparación con el año 1970 es del orden del 262,5%.—

#### DEPARTAMENTO DE MENSURA

Dentro de la misión que le está señalada al Departamento de Mensura como organismo técnico de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, durante el año 1972 le ha correspondido dedicarse especialmente al levantamiento y verificación de planos topográficos de predios rurales, urbanos y de playas, estos últimos con el fin de procurar la formación de balnearios populares como por ejemplo el de Tongoy en la provincia de Coquimbo. Se ha contribuido, mediante esta labor, al saneamiento de la pequeña propiedad agrícola-rural y urbana a través del país, de las comunidades agrícolas tradicionales y a la concesión de títulos de dominio a ocupantes de tierras fiscales rurales y de poblaciones.

En resumen, los trabajos de mensura son los siguientes:

Personal de Santiago:	3361 sitios con 494 predios	1.434.787 m <sup>2</sup> 751 ha.
Balneario Tongoy (apoyo terreno)	1 predio	2.500 ha.
Sector Tierra Amarilla (Atacama)	1 predio	1.000 ha.
Oficinas provinciales:	6217 sitios 6001 predios	2.653.994 m <sup>2</sup> 270.045 ha.
Comunidades Agrícolas Coquimbo	14 predios	34.225 ha.

NOTA: En Atacama se levantó el plano regulador de la población de Tierra Amarilla y sectores adyacentes, con una superficie de 1.000 hectáreas aproximadamente.

Sin perjuicio de la labor que le ha correspondido desarrollar, conjuntamente con el Departamento de Títulos, en el saneamiento de la pequeña propiedad agrícola particular y de las comunidades agrícolas, el Departamento de Mensura ha debido además mensurar y recopilar antecedentes para entregar títulos de dominio en poblaciones fiscales para fines habitacionales. De esta manera también se contribuye a solucionar el problema de la vivienda. La labor comparativa de estos últimos años sobre la materia es la siguiente:

**Cuadro Comparativo Sexenio 1965-1970 con años 1971 y 1972.—**

Títulos de sitios en poblaciones y sector urbano, incluyendo títulos otorgados de acuerdo a leyes del Servicio o leyes especiales.

<b>Año</b>	<b>Personas</b>	<b>Sitios</b>	<b>Superficie Anual</b>
1965-1970 Promedio	2.799	2.806	1.501.463 m <sup>2</sup>
1971	3.378 (20,6%)	3.338	1.488.964 m <sup>2</sup>
1972	4.179 (23,7%)	4.357	1.498.950 m <sup>2</sup>

De acuerdo a estas cifras el número de personas favorecidas con sitios fiscales para fines habitacionales durante el año 1971 subió porcentualmente en un 20,6% en relación al promedio del sexenio 1965-1970. En el año 1972, en relación a 1971, volvió a ascender en un 23,7%. Si se compara el promedio del sexenio con el año 1972, el alza es del orden del 49,2%.

Títulos de predios en el sector rural.

<b>Año</b>	<b>Personas</b>	<b>Sitios</b>	<b>Superficie Anual</b>
1965-1970 promedio	767	711	76.640 Hás.
1971	544	510	20.701 Hás.
1972	569	558	54.057 Hás.

En materia de otorgamiento de títulos gratuitos en terrenos fiscales del sector rural ha existido una variación en la política seguida anteriormente. En este sector no se trata de aumentar el rendimiento, sino de favorecer únicamente a aquellas personas que viven exclusivamente de la agricultura o que desarrollan efectivamente labores de colonización. Por este concepto se ha otorgado título preferentemente a los colonos de la provincia de Aysén y a pequeños agricultores de Tarapacá.

**Otros trabajos de trascendencia en que ha participado el Departamento de Mensura.**

El Departamento de Mensura ha tenido también que enfrentar una serie de trabajos que han requerido un esfuerzo técnico realmente importante. Entre ellos, es necesario mencionar el otorgamiento de títulos en la parte alta de Coquimbo, que ha permitido entregar títulos a más de 1.000 familias, y que posibilitará en el año 1973, dar otra cantidad igual o superior a la expresada. Se está también prestando un significativo apoyo a la Asesoría de Urbanismo para la confección de numerosos planos reguladores de ciudades pequeñas y a la Sección de Balnearios populares del Departamento de Bienes Nacionales.

## **DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES.**

El Departamento de Bienes Nacionales, dependiente de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, del Ministerio de Tierras y Colonización, ejerce las facultades de tuición y administración de los bienes del Estado, en conformidad a lo dispuesto en el DFL. N° 336 de 1953, complementado por la Ley 17.699 de 14 de Agosto de 1972.

En ejercicio de estas funciones este Departamento durante el año 1972 ha desempeñado una política tendiente a otorgar a los bienes de la propiedad, finalidades de carácter social que beneficie a vastos sectores de la comunidad. Las labores de concesión de inmuebles a entidades que persiguen fines de utilidad pública, las destinaciones a Servicios Públicos, el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio a los campesinos del extremo norte del país y a los colonos de Aysén, la creación de Balnearios Populares, la venta de los inmuebles que solamente sirven para fines habitacionales a sus actuales ocupantes no son sino manifestaciones de esta política.

La dictación de la Ley 17.699 sobre administración de bienes fiscales ha permitido lograr mayor eficacia en la consecución de los fines ya anunciados. Así, se ha modificado el procedimiento de aceptación de donación de inmuebles haciéndolo más ágil y expedito. Se ha complementado la legislación acerca de la entrega de títulos que efectúa el Fisco y ahora se autoriza a los beneficiarios de títulos provisorios para solicitar créditos y asistencia técnica, sin que para ello sea necesario tener título de dominio que exigen las Instituciones crediticias. Se modifican además las normas sobre arrendamientos de inmuebles fiscales, demoliciones, herencias, Parques Nacionales, radicaciones y legislación de tierras fiscales de Magallanes.

Durante el año 1972, aparte de sus funciones ordinarias le ha correspondido al Departamento de Bienes Nacionales dar cumplimiento a diversas leyes especiales tales como la Ley 17.457, habiéndose realizado la revisión física de los bienes de la UNCTAD III que deben ser transferidos al Fisco; igual labor a través de todo Chile se cumplió de acuerdo a la Ley 17.377, en relación a los bienes fiscales constitutivos de equipo e instalaciones que deben ser transferidos a Televisión Nacional de Chile; asimismo se efectuó la tramitación para dar cumplimiento a las leyes N.os 17.544 que autoriza para transferir a sus actuales ocupantes los terrenos de la ex-Escuela Normal de Chillán y 17.327 que autoriza transferencias a la Municipalidad de San Carlos y Ninhue.

Cabe destacar que en el cumplimiento del Art. 25 de la Ley 17.457 se efectuó un registro de inventario completo de todos los bienes muebles adquiridos por la Comisión Chilena para la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo Unctad III. Además se integró la comisión que se hizo cargo provisoriamente de estos bienes, procediéndose a hacer entrega en forma inmediata de todos ellos, al Ministerio de Educación, Dirección de Archivos, Bibliotecas y Museos. Se entregó también parte de estos bienes muebles y parte de la Torre que constituía el complejo Unctad a la Secretaría General de la Mujer y a la Asesoría Juvenil de la Presidencia de la República, que actualmente están funcionando en este inmueble.

Se ha realizado y programado un nuevo destino y uso de los bienes muebles, de acuerdo a las nuevas disposiciones legales, Ley 17.699, que permite donar dichos muebles a otras instituciones del Estado, en-

tidades gremiales, juntas de vecinos, centros de madres, cooperativas e instituciones que persigan fines deportivos, en en general, cualquier otro fin de interés social, incluso a pobladores y campesinos en casos calificados. Lo expuesto está señalado expresamente en la citada ley que además modifica totalmente las altas y bajas, enajenaciones y traslados de bienes muebles de la Administración Pública.

#### **Concesión de inmuebles a Entidades Sociales.**

En el año 1972, solamente en Santiago se entregaron 17 propiedades fiscales, en su mayoría adquiridas por sucesión por causa de muerte, a otras tantas instituciones para el cumplimiento de sus finalidades de innegable interés común. Dentro de las entidades favorecidas, figuran la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), la Confederación Nacional Sindical de Trabajadores Agrícolas, la Asociación Nacional de Trabajadores de la Corporación de Obras Urbanas, la Asociación Nacional de Egresados de la Universidad Técnica del Estado. También se proporcionaron inmuebles fiscales al Ministerio de Educación para el funcionamiento del Hogar de Estudiantes Pascuense y a la Secretaría Nacional de la Mujer para el funcionamiento de una guardería infantil para 400 niños.

#### **Asignación de sitios en Balnearios Populares..**

Debido a la imperiosa necesidad de dar satisfacción a corto plazo al derecho de descanso y recreación de los trabajadores, por Decreto Nº 1.289 de 21 de Septiembre de 1972. se creó dependiendo del Departamento de Bienes Nacionales la Sección Balnearios Populares encargada de obtener una racional distribución y planificación del uso del suelo fiscal para la creación y desarrollo de los Balnearios Populares. En relación a este punto se está programando conjuntamente con los demás Organismos Técnicos la realización de planes destinados a desarrollar complejos turísticos: concretamente existirían en proyecto el Plan Mejillones, Loreto en Atacama y el Plan Tongoy. Este último proyecto está basado en un estudio urbanístico del complejo turístico popular de Tongoy, efectuado por la Sección Urbanismo, y cuenta con un plan de loteo que va a permitir la creación de un balneario con capacidad para 200.000 personas, planteados en etapas sucesivas. En la actualidad se encuentra terminado el loteo de la primera etapa que permitiría el descanso y recreación de 50.000 personas. Existen otros complejos turísticos en la zona Sur, tales como la Puntilla de Villarrica, Ensenada, San Juan en Punta Arenas, etc.

No obstante su reciente formación la Sección Balnearios Populares ha efectuado asignaciones en los balnearios Juan López de Antofagasta; Loreto de Copiapó, los Queñes de Curicó, Pelluhue de Maule, San Juan en Magallanes y Pichicuy de Aconcagua. Tales asignaciones han significado otorgar un lugar de vacaciones a Instituciones cuyos asociados y familias sobrepasan las 50.000 personas.

Asimismo se realizaron labores de replanteo y revisión de las concesiones otorgadas en el Balneario cordillerano de Villa del Valle en Santiago.

En resumen esta Sección tiene como misión principal la de coordinar y dinamizar la acción de los distintos Organismos que tienen ingerencia en la creación de complejos turísticos populares, con el objeto de presentar a los trabajadores organizados (CUT, ANEF, Confederaciones, Gremios), planes completos que les permitan a éstos desarrollar la función de esparcimiento popular en condiciones adecuadas, con

el objeto de llevar a cabo estos planes, esta Sección asignará terrenos, propiciará su urbanización, elaborará programas de financiamiento, organizará y coordinará la construcción de los lugares de veraneo de los trabajadores.

### Catastro de Bienes Fiscales.

Se llevó a efecto un plan destinado a mejorar la organización del actual sistema de catastro en el Departamento de Santiago, actualizándose y complementándose los antecedentes y efectuando inspecciones en la mitad de las propiedades fiscales de la capital.

Además, se han formulado las bases para la formación y desarrollo de un catastro nacional.

### Ingresos.

Las diversas Cuentas Fiscales, por enajenación de bienes provenientes de herencias yacentes, otras ventas, arrendamientos en general y especialmente en Aysén y Magallanes y otros han arrojado un ingreso ascendente a E° 65.199.564,04.

Durante el año 1972, las operaciones efectuadas por el Departamento en cuanto a la administración de los bienes fiscales pueden ser resumida de la siguiente manera:

	PREDIOS RURALES			PREDIOS URBANOS		
	Pers.	Pedios	Superf. (Hás.)	Pers.	Sitios	Superf. (m2)
Ventas directas	2	2	3,62	5	5	17.633,65
Transferencias	7	8	91,00	34	116	391.162,61
Destinaciones	34	41	24.317,31	101	117	743.565,09
Usos gratuitos	12	14	1.030,43	52	55	125.912,79
Títulos gratuitos	569	558	54.057,33	— 4.179	4.357	1.498.950,36
Donaciones		8	12,15		3	3.845,38
Arriendos	7	17	2.051,48	22	25	27.852,46

Las ventas directas corresponden preferentemente a las enajenaciones que se realizan a aquellas personas que están ocupando casas en calidad de arrendatarios que son aptas sólo para fines habitacionales.

Las transferencias corresponden a enajenaciones de terrenos fiscales que se confieren a Instituciones Autónomas del Estado.

Las destinaciones corresponden a sitios o edificios que se entregan a los diversos Servicios Públicos para el cumplimiento de sus funciones.

Los usos gratuitos se conceden a las Empresas o Instituciones Autónomas del Estado, a las Municipalidades y a las Instituciones de Beneficencia Pública, de educación gratuita, de deportes, de colonias escolares, casas de reposo y de recuperación física.

Las donaciones son los bienes que recibe el Fisco, que de acuerdo a la nueva Ley se amplía esta facultad a todas las personas, sean éstas particulares o jurídicas.

Los arriendos corresponden a sector urbano de propiedades que se reciben por concepto de herencias vacantes y se arriendan a particulares cuando no son aptas para fines institucionales. En el sector

rural corresponde a pequeños predios que se arrienda a particulares cuando éstos no reúnen los requisitos para ser acreedores a un título gratuito.

Los datos relativos a los títulos gratuitos ya se habían consignado al señalarse la labor del Departamento de Mensura.

## **POLITICA DE TIERRAS EN LAS PROVINCIAS DE AYSEN Y MAGALLANES.**

### **Tierras fiscales de Magallanes.**

A la Inspección de Tierras y Bienes Nacionales de la provincia de Magallanes le corresponde administrar aproximadamente 3.000.000 de Hás. y tiene por misión fundamental recuperar los lotes fiscales para entregarlos a campesinos y, al mismo tiempo, velar porque se cumplan fielmente las obligaciones legales y contractuales que rigen para los tenedores de predios fiscales que existen en esta provincia. En esta tarea debe aplicar la ley N<sup>o</sup> 6.152 sobre arrendamiento y la ley número 13.908 sobre ventas, las cuales han sido modificadas por las leyes 16.813, 17.257 y 17.699.

### **Recuperación de lotes fiscales.**

Uno de los objetivos principales de esta Inspección es obtener la recuperación de los inmuebles rurales fiscales que están arrendados con el objeto de asignarlos a campesinos. Se trata de hacer justicia a la gente que realmente explota esos predios y que vive permanentemente en la zona. La situación existente anteriormente ha constituido un obstáculo serio para cumplir esta finalidad. En efecto, una cantidad importante de gente instalada anteriormente ha hecho mejoras de cierto valor y se resiste a perderlas o a venderlas. El arrendador que no cumple con la ley tiene muchas garantías en el proceso judicial y el Parlamento se ha negado a aprobar un procedimiento que permita recuperar más rápidamente los lotes mal explotados o en que se estén trasgrediendo las disposiciones legales. De esta manera se han perjudicado los intereses fiscales y de los auténticos campesinos u obreros ganaderos de la zona. En la mayoría de los casos, el proceso de recuperación de lotes va a depender de los fondos que los organismos del sector agrario puedan disponer para adquirir las mejoras introducidas por los arrendatarios. Los lotes que fundamentalmente interesa recuperar son los de aquellas personas que no cumplen con la ley o bien de aquellas personas cuyas actividades principales sean la industria, el comercio o el ejercicio de profesiones liberales y muy especialmente cuando se trata de gente que ni siquiera vive en la zona.

Pese a las dificultades descritas, en el año 1971 se recuperaron 9 lotes con un total de 87.790 hás. y en el año 1972 se recuperaron 28, con una superficie de 285.140 hás. En los dos años en total se han recuperado 37 lotes con 372.930 hás. Para el año 1973 se calcula que será posible recuperar aproximadamente 40 lotes, a los que habría que agregar 7, con una superficie de 30.000 hás., que se encuentran en proceso fiscal de restitución y 5 lotes cuya caducidad se ha solicitado administrativamente por 65.251 hás.

Una vez recuperado un lote se realiza un estudio científico y racional que permite determinar el número de familias campesinas que pueden subsistir y progresar dentro del predio. Estos trabajos se efectúan en forma coordinada con los organismos del sector agrario con el objeto de proporcionar una adecuada asistencia técnica y crediticia.

### **Lotes arrendados.**

Las disposiciones legales anteriores determinaban que era necesario vender los lotes fiscales a los arrendatarios que habían dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Esa legislación fue modificada por la Ley 17.699 que permite renovar los contratos de arrendamiento sin esta imposición. De acuerdo a esta política no se han vendido lotes fiscales en Magallanes durante la presente administración.

En la actualidad existen 78 solicitudes de arrendamiento, de las cuales 40 corresponden a los lotes que deben ser recuperados y a que se ha hecho referencia precedentemente. Las 38 solicitudes restantes se estudian para renovación de arriendo, ya que se trataría de personas que no tienen otras actividades, que explotan directamente la tierra, dan cumplimiento a la ley y mantienen buenas condiciones de vida y trabajo para sus obreros.

### **Otros trabajos de trascendencia en la zona.**

Se procedió a la creación de 42 parcelas en los alrededores de Punta Arenas, de una superficie promedio de 8 há. cada una con el objeto de entregarlas a personas que se dediquen a la crianza de aves o porcinos o para instalar invernaderos destinados al cultivo de hortalizas.

En el sector de Cerro Dorotea, prácticamente quedaron concluidos los trabajos que permitirán arrendar 32 hijuelas, 24 parcelas suburbanas, 18 huertos-quintas y otorgar 175 títulos de sitios. De esta manera se concluirá un problema que está pendiente por largos años.

En Puerto Natales y en sus alrededores quedaron por concluirse y sólo resta concretar en decretos los trabajos que permitirán dar huertos familiares a 228 familias y 229 sitios para viviendas. Igualmente se encuentran avanzados los trabajos para dar títulos en Porvenir y en algunas poblaciones de Punta Arenas.

### **Tierras fiscales de Aysén.**

En esta provincia, que igual que en la anterior es predominantemente fiscal, se ha seguido una política similar a la reseñada anteriormente para los lotes fiscales. Hay, sin embargo una variación en el sentido de que se realizan asignaciones a título gratuito a aquellas personas que viviendo en zonas inhóspitas y alejada realizan verdaderamente labores de colonización y reafirman nuestra soberanía en la provincia. Por este concepto se han beneficiado 156 familias por un total de 44.159 há. Hay también que destacar que se han entregado terrenos a los organismos del sector agrario para el cumplimiento de los fines que persigue la reforma agraria, los cuales han involucrado también a favorecer a numerosas familias campesinas.

## DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

Culmina durante el año 1972, la labor realizada por el Ministerio de Tierras y Colonización, relativa a Asuntos Indígenas, con la promulgación, el 15 de Septiembre, de la ley Nº 17.729.

Dicha ley, cuyo proyecto original nació en el propio pueblo mapuche, en el Segundo Congreso Nacional Mapuche celebrado en Temuco en Diciembre de 1970, representa un cambio drástico en la política del Estado de Chile para con la gran masa indígena de este país.

Entre las disposiciones más importantes de esa ley, deben señalarse las que transforman la Dirección de Asuntos Indígenas, organismo centralizado y dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización, en el Instituto de Desarrollo Indígena, persona jurídica de Derecho Público autónoma y que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura.

La ley entrega a este nuevo organismo las herramientas necesarias para llevar a cabo una política de desarrollo integral de la población indígena en todo el territorio nacional, con las limitaciones que significan el cercenamiento a importantes disposiciones del proyecto del Gobierno, que una oposición política, obstruccionistas y ciega, causó en el Congreso Nacional. Entre esas limitaciones debemos señalar, en especial, la imposibilidad legal de llevar a cabo la recuperación de las tierras indígenas, en la forma en que se lo había propuesto el Gobierno y que contemplaba el proyecto.

Con esa principal limitación y otras relativas a las conservación de las hijuelas y a la indivisibilidad de las tierras indígenas y a diversas materias que deben mejorarse, el Gobierno debió promulgar esta ley; empero, de inmediato, en Octubre de 1972, el Gobierno presentó a la consideración del Congreso Nacional un nuevo proyecto de ley, que corrige los errores y defectos que aquella contiene.

Sin perjuicio de que con la dictación de dicha ley terminaba para el Ministerio de Tierras y Colonización su intervención en materia de asuntos indígenas, realizó durante casi todo el año 1972, una importante labor, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas.

Cabe destacar de esa labor los siguientes puntos.

1.— **Restitución de tierras.**— En 1972, se restituyeron 8.000 hectáreas de terrenos, contra 1.143 hectáreas en todo el decenio 1960-1970. Durante 1971, el primer año de Gobierno de la Unidad Popular se restituyeron 68.381,44 hectáreas.

2.— **Asistencia crediticia.**— Durante 1972, la asistencia concedida por este rubro alcanzó la suma de Eº 18.595.000, contra Eº 6.350.000 en el año 1971 y Eº 2.817.00 durante el período 1963-1970.

El aumento de la asistencia crediticia durante 1972, fue de un 200% con respecto al año 1971, el que a su vez había superado, con creces, y en un sólo año, toda la asistencia crediticia concedida en los siete años anteriores.

El programa de 1972 se desglosó en E° 8.625.000, concedido a través del Banco del Estado, y E° 9.970.000, a través del INDAP.

3.— **Becas a estudiantes indígenas.**— En 1972, las becas concedidas a estudiantes indígenas alcanzaron a 10.093, contra 2.782 otorgadas en 1971 y 588 en 1970.

El monto de las becas en el año 1972, ascendió a la suma de E° 35.608.000 y el número de éstas aumentó en más de tres veces el total de becas concedidas en 1971.

4.— **Auxilio escolar.**— La ayuda por este concepto, en 1972, abarcó un total de 35.000 alumnos, contra 25.000 alumnos en 1971 y 5.000 alumnos en 1970.

El auxilio escolar comprende la entrega de útiles, reparaciones de locales escolares, mobiliario, material didáctico.

Durante 1972, se entregó, además, vestuario para 1.800 niños. El costo del programa de auxilio escolar alcanzó en 1972, la suma de E° 2.694.000.

5.— **Hogares estudiantiles.**— Cumpliendo una sentida aspiración del estudiantado, en el curso de los años 1971-1972, quedaron habilitados los siguientes Hogares Estudiantiles:

Hogar Universitario Mapuche Santiago (22 estudiantes).

Hogar Estudiantes Mapuches Temuco (60 estudiantes).

Hogar Estudiantes Mapuches Victoria (30 estudiantes).

El costo de los programas, incluyendo la compra de los inmuebles para los Hogares de Temuco y Victoria, habilitación, mantenimiento y alimentación, alcanzó en 1972 a la suma de E° 2.376.142,00.

El Gobierno de la Unidad Popular acogió esta necesidad, postergada en el pasado, junto con ampliar la capacidad de los Hogares Femeninos en Santiago, Temuco y Arica y dos Hogares Mapuches en Angol y Osorno

6.— **Convenios con el Servicio Nacional de Salud.**— Durante 1972, se suscribió un Convenio con el Servicio Nacional de Salud, con el objeto de dotar a 20 escuelas de elementos sanitarios (bombas de agua, letrinas).

Siguiendo esta misma labor, mediante un convenio similar, se espera dotar a 235 escuelas con elementos sanitarios, con un programa de E° 1.000.000,00.

7.— **Aportes Sociedad Constructora de Establecimiento Educativos.**— Para la construcción de escuelas básicas con internado en Malleco y Cautín, y ocho escuelas, se han suscrito convenios durante 1972, con la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, contemplando un aporte de E° 5.560.000.